



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS I EL AMPA DEL INSTITUTO RAMON CASAS I CARBÓ DEL MUNICIPIO CURSO 2023-2024

REUNIDOS:

Por el AMPA del INSTITUTO RAMON CASAS I CARBÓ CIF G60553252, el Sr. Oriol Ibarz Quintana, presidente del AMPA del Instituto Ramon Casas i Carbó.

Por el AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS P0815500D, el Sr. Oriol Lozano Rocabrana, alcalde del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal de régimen local de Cataluña.

EXPONEN:

- El objeto principal de esta colaboración es dar soporte al AMPA del Instituto Ramon Casas i Carbó, subvencionando los proyectos y las actividades que se consideren de interés y especialmente *un taller auxiliar de conversación de inglés para el alumnado de 1º y 2º de la ESO.*

Esta ayuda económica deberá fomentar actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Contribuir a la igualdad en las condiciones de escolarización de todo el alumnado.
 - Favorecer la equidad en el sistema educativo sostenido con fondos públicos.
 - Colaborar con la tarea docente de los centros educativos.
 - Dar soporte al éxito educativo.
 - Mejorar la fluidez oral y la comprensión auditiva en contextos reales.
 - Fomentar la participación activa del alumnado de secundaria.
- El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans considera que la escuela pública es un espacio básico a la hora de alcanzar los objetivos del punto anterior y quiere dar todo el soporte para contribuir a su calidad y capacidad de respuesta a los difíciles retos educativos actuales.

CLÁUSULAS:

PRIMER. El objeto de este convenio es establecer términos de colaboración de las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros educativos públicos y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, para impulsar y motivar la participación de las familias y la comunidad educativa en la gestión de los centros y la vida escolar.

SEGUNDO. El AMPA del Instituto Ramón Casas i Carbó deberá solicitar la ayuda junto con la declaración responsable de que cumplen los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con la normativa vigente (Ley 38/2003 Ley de subvenciones),



y debe estar dada de alta en el Registro Municipal de Entidades de Palau-solità i Plegamans.

Que, del examen de la documentación del expediente, para ajustarse a las disposiciones aplicables, es necesario que, antes del pago de esta concesión, el beneficiario acredite fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERA. Esta ayuda estará destinada a contribuir en las actividades pedagógicas necesarias para llevar a cabo las actividades propias del centro educativo del alumnado de 1º y 2º de la ESO.

CUARTA. Con subvencionables los gastos correspondientes a la contratación del servicio de un docente de auxiliar de conversación de inglés para el alumnado de 1º y 2º de la ESO del curso 23-24.

QUINTA. Existencia de una comisión de seguimiento y gestión del proyecto nombrada por el Consejo Escolar de Centro y formada, como mínimo, por miembros del equipo directivo del Instituto Ramon Casas i Carbó y un miembro de la Junta del AMPA.

SEXTA. Respecto al proyecto ha de constar lo siguiente:

- Breve descripción de la actividad pedagógica, adquirida con la ayuda, indicando los niveles y grupos formativos.
- El proyecto debe contener los puntos siguientes: objetivos, procedimientos, calendarios de aplicación, niveles educativos, número de alumnado destinatario, gastos e ingresos.
- Presupuesto aproximado del gasto previsto. Ingresos y gastos previstos.
- Relación de las personas integrantes de la comisión de seguimiento y de gestión del proyecto aprobada por el Consejo Escolar de Centro.
- Certificado de la comisión de seguimiento del número total de alumnado de 1º y 2º de la ESO, matriculado en el Instituto Ramón Casas i Carbó durante el curso 2023-2024.

SÉPTIMA. El importe global destinado a esta ayuda es de 5.000,00€ de la aplicación presupuestaria de la partida 40511 3230 48928, Convenio AMPA INSTITUTO RAMON CASAS I CARBÓ.

Este importe se destinará íntegramente en el objeto de la subvención, y como máximo corresponderá al importe de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Que el Ayuntamiento aportará el 100% de la ayuda una vez firmado el convenio y cuando la entidad presente, telemáticamente, la solicitud y aporte la documentación indicada en la cláusula sexta.

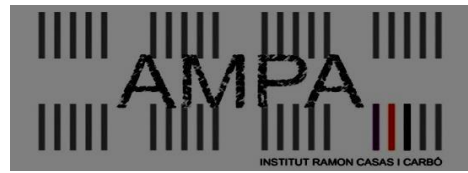
NOVENA. El AMPA del Instituto Ramón Casas i Carbó deberá justificar, como máximo tres meses después de la finalización del curso lectivo, la ayuda adjudicada aportando por registro del Ayuntamiento electrónicamente, el formulario pertinente y las facturas correspondientes al gasto realizado durante el curso 2023-2024.

Para justificar la entidad deberá presentar:

- Certificado acreditativo de realización de la actividad.



Ajuntament de
PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS



- Memoria de las actividades y servicios realizados, presupuesto del coste total de éstos.
- Facturas por el total del importe subvencionado.

DÉCIMA. El incumplimiento de cualquier requisito establecido en este convenio comporta revocación de la subvención concedida.

La vigencia del convenio será del curso 2023-2024.

Y en prueba de conformidad, firmamos el convenio por duplicado en el lugar y fecha

Oriol Lozano Rocabruna
El alcalde

Oriol Ibarz Quintana
Presidente del AMPA

Doy fe,
La secretaria